



123/ ADENDA ANUAL DEL CONVENIO ENTRE LA UNED, AYTO. DE LOGROÑO Y ASOC.ESTATAL DE DIREC.Y GERENTES DE S.SOCIALES PARA EL PROGRAMA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS.2024.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº31-08-2022/O/016 de fecha 31/8/2022 por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (CIF-G80971930) para la creación de una Cátedra denominada CONVIVENCIA Y FAMILIAS.
2. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2024 por el que se justifica el convenio entre la UNED, Ayuntamiento de Logroño y Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales para el programa Cátedra de Convivenica y Familias 2023 por un importe de 29.962,95 euros, requiriendo un reintegro de 31.401,90 euros correspondientes a la parte no justificada más los intereses legales correspondientes.
3. El documento de aceptación por parte de la UNED, Ayuntamiento de Logroño y Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, de la propuesta de compensación del reintegro a abonar por parte de la UNED y la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, al Ayuntamiento de Logroño, de la cantidad de 60.000,00 euros que éste debería abonar para el año 2024 a la UNED y la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales, con los 30.037,05 euros que la UNED y la Asociación Estatal de Directores y Gerentes de Servicios Sociales deben reintegrar junto con los intereses legales correspondientes que ascienden a 1.364,85 euros,, resultando el importe a abonar por parte del Ayuntamiento de Logroño, una vez compensadas las cantidades, un abono de 28.598,10 euros.
4. El contenido de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.
5. La estipulación Sexta punto 6.1 del Acuerdo de Junta de Gobierno Local 31-08-2022/O/016 de fecha 31/8/2022 que establece que: El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años, debiendo aprobarse anualmente las adendas correspondientes en las que se reflejarán la programación anual, los representantes y el contenido económico.
6. El informe jurídico-memoria justificativa de la T.A.G. de Familia, Servicios Sociales y



Discapacidad de fecha

7. La propuesta de Convenio formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 25 de enero de 2024 (Número Diario General de Operaciones 24/1340).
9. El Informe de fiscalización previa emitido con fecha de 31 de julio del 2024 , por el Interventor General
10. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la T.A.G. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la Adenda anual del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (CIF-G80971930) para el desarrollo del programa de actividades y proyectos a llevar a cabo por la Cátedra de Convivencia y Familias en 2024 así como la aprobación de sus representantes y contenido económico.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 60.000,00 euros (SESENTA MIL EUROS) correspondientes a la financiación para suscribir el programa de actividades y proyectos para 2024 de la Cátedra de Convivencia y Familias establecida como mínima según la normativa de la UNED, con cargo a la aplicación presupuestaria 23100 42390 del presupuesto general de 2024.

Tercero: El abono a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) de los 60.000,00 euros se realizará a la firma de la presente Adenda.

Cuarto: Aprobar la propuesta de compensación efectuada por la UNED de las cuantías correspondientes a las anualidades 2023 y 2024, no procediendo la UNED al reintegro de la cuantía no justificada en el 2023 (30.037,05 € + 1.364,85 € de intereses de demora, total 31.301,90 €) y detrayendo a su vez el Ayuntamiento de Logroño dicho importe de la cuantía pendiente de ingresar correspondiente al



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 07-08-2024/O/042

Fecha: 07/08/2024

ejercicio 2024, resultando el importe a abonar por parte del Ayuntamiento de Logroño, una vez compensadas las cantidades, de 28.598,10 €.

Quinto:

La UNED queda obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Logroño los gastos efectuados que han sido financiados con cargo a la referida Adenda. La justificación deberá presentarse antes del 31 de enero de 2025.



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 07-08-2024/O/042

Fecha: 07/08/2024



ANEXO

ADENDA ANUAL DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LLEVAR A CABO POR LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS EN 2024.

De una parte Dña. Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. Conrado Escobar Las Heras, alcalde del Ayuntamiento de Logroño, en adelante el Ayuntamiento, y de otra D. José Manuel Ramírez Navarro, presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en adelante AEDYGSS.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de Vicerrectora de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 15 de enero de 2019 (BOE de 19 de enero).

La segunda, el Excmo. Sr. D. Conrado Escobar Las Heras, alcalde del Ayuntamiento, elegido por Acuerdo del Pleno de 22 junio de 2023, en nombre y representación del citado, en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El tercero, en nombre y representación de la AEDYGSS, en su calidad de su representante legal de la misma con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994.



En el carácter con que intervienen, se reconocen todos capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda para el año 2024.

EXPONEN

PRIMERO: Que, en base al Convenio marco de colaboración entre la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED), el Ayuntamiento, la AEDYGSS, por el que se crea la Cátedra de Convivencia y Familias, y según consta en su Estipulación Sexta, que dice “El presente convenio marco de colaboración tendrá una duración de tres años, debiendo aprobarse anualmente las adendas correspondientes en las que se reflejarán la programación anual, los representantes y el contenido económico”.

SEGUNDO: Que, con el fin de evitar contradicciones por la discrepancia existente en las denominaciones que el Convenio Marco establece para el instrumento que se firmará entre las partes con carácter anual aprobando el programa de actividades y proyectos previstos, todas las referencias hechas en el Convenio Marco al convenio específico que se firmará con carácter anual (Estipulaciones Séptima punto 5 y Décima del Convenio Marco) se entenderán hechas a la Adenda anual.

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir la presente Adenda de planificación anual para el año 2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Esta Adenda tiene por objeto suscribir el programa de actividades y proyectos, los representantes y el contenido económico para 2024 de la Cátedra de Convivencia y Familias.

SEGUNDA: ÁMBITO



La UNED, el Ayuntamiento y la AEDYGSS, han creado la Cátedra para la realización continua de actividades, en el ámbito de las políticas, acciones, servicios, programas y prestaciones para la convivencia y familias.

Dichas actividades comprenderán la investigación, la transferencia, la divulgación, la docencia e innovación organizacional y tecnológica, el análisis de necesidades, el diseño social y la evaluación de políticas públicas, las tendentes a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales de los servicios sociales. Todos ellos, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de las Entidades e Instituciones participantes.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS

Los objetivos de esta Adenda anual son los reflejados en el Convenio firmado de creación de la Cátedra de Convivencia y Familias:

- Analizar el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, de los servicios, programas y prestaciones dirigidos a la convivencia.
- Promover el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, los servicios, programas y prestaciones dirigidos a las familias.
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el Sistema Público de Servicios Sociales y, especialmente, en la dirigida a conseguir la mejora de la atención a las familias y la promoción de la convivencia.
- Mejorar las competencias de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

La cátedra en su programación anual 2024, llevará a cabo los siguientes proyectos de los previstos en el Convenio Marco:

De investigación:

- Observatorio sobre convivencia y familias. Nivel local y estatal.
- Investigación en ámbitos prioritarios de los Servicios Sociales. A expensas de



definir el objeto de investigación del 2024.

- Dec Local de Logroño.

De innovación, difusión, transferencia de conocimiento, y de formación:

La Cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por su presupuesto, dirigido a los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento con el fin de promover la formación continua de los/las trabajadores. Este plan de formación estará relacionado con la Planificación Estratégica nombrada anteriormente e incluirá:

- Seminarios y/o congresos dirigidos a los profesionales de los Servicios Sociales de Logroño.
- Creación de un Banco de Buenas Prácticas sobre Convivencia y Familias.
- Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Políticas de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad del Ayuntamiento de Logroño.

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación fuera de su presupuesto dirigidas a profesionales externos al Ayuntamiento.

PRESUPUESTO

La Cátedra, en tanto que la unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.

La financiación para el desarrollo del programa de actividades y proyectos a llevar a cabo por la Cátedra de convivencia y familias en 2024 será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000€ anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento. Ésta será considerada como la financiación básica de la Cátedra sin perjuicio de que la Cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

El presente gasto será financiado cargo a la aplicación 231.00 423.90 de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2024.

Para ello, la UNED recibirá del Ayuntamiento de Logroño una aportación de 60.000€ (SESENTA MIL EUROS) para el desarrollo del programa de actividades y proyectos a llevar a cabo por la Cátedra de convivencia y familias en 2024.

El pago se realizará a la firma de la presente Adenda.



El presupuesto de dicha financiación se distribuye en los siguientes conceptos, estando vinculadas a las partidas y pudiéndose traspasar crédito de una a otra previa aprobación de la Comisión de seguimiento.

A. Dirección y codirección de la Cátedra	9.000,00€
B. Vinculación con la UNED (10% del total presupuestado)	6.000,00€
C. Contrato de personal investigador	21.346,31€
D. Formación, docencia	9.700,00€
E. Transferencia: Organización del I Congreso Internacional de Buenas Prácticas	6.693,69€
F. Actividades de investigación	7.260,00€
	Total: 60.000,00€

DURACIÓN

Esta Adenda de planificación anual, tendrá vigencia desde 1 de enero 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.

MODIFICACIONES EN LA ORGANIZACION DE LA CATEDRA

Es necesaria la actualización de la Estipulación Cuarta del Convenio Marco que en su punto 4.1 establece la estructura de la Cátedra de Convivencia y Familias.

Se mantiene para el año 2024 la dirección de la Cátedra eliminando la figura de la co-directora y cambiando el representante del Ayuntamiento.

De esta manera la estructura de la Cátedra queda como sigue:

- Dirección de la Cátedra: Dr. Antonio López Peláez, profesor de la UNED.
- Coordinador de la Cátedra: D. José Manuel Ramírez Navarro, en representación de AEDYGSS.
- Coordinador de la Cátedra:

D. Jesús Esteban López, en representación del Ayuntamiento de Logroño.



JUSTIFICACIÓN ADENDA ANUAL

La UNED queda obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Logroño los gastos efectuados que han sido financiados con cargo a la Adenda referida.

Se consideran gastos subvencionados aquellos que de manera indubitada respondan a los conceptos señalados en el apartado PRESUPUESTO y se realicen de 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

La justificación deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2025 en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NATURALEZA DEL CONVENIO

Esta Adenda posee naturaleza administrativa y está expresamente excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda anual, por duplicado y a un solo efecto, a 1 enero 2024.

Por la UNED:

Por AEDYGSS:

Fdo.: Rosa María Martín Aranda

Fdo.: José Manuel Ramírez Navarro

Por el Ayuntamiento de Logroño:

Fdo.: Conrado Escobar Las Heras



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 07-08-2024/O/042

Fecha: 07/08/2024